



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7 b) del programa

CX/FA 16/48/16

Enero de 2016

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

48.ª reunión

Xi'an, China, 14-18 de marzo de 2016

INFORMACIÓN SOBRE EL USO COMERCIAL DE: HIDROGENSULFATO DE POTASIO (SIN 515 (ii)), SORBATO DE SODIO (SIN 201) E HIDROGENSULFITO DE CALCIO (SIN 227)

(Respuestas a la CL 2015/9-FA Parte C, punto 9)

Observaciones de Colombia

En Colombia, el sorbato de sodio (SIN 201) se utiliza como conservante, con un nivel máximo de uso de 1 000 ppm.

Por lo tanto, dado que no hay publicaciones válidas que muestren riesgos inaceptables relativos al uso del sorbato de sodio, y teniendo en cuenta su uso en la industria alimentaria de nuestro país, Colombia no está de acuerdo en que se elimine de CODEX STAN 192-1995.

Respecto a los otros dos aditivos: hidrogenosulfato de potasio (SIN 515(ii)) e hidrogenosulfito de calcio (SIN 227), dada su nula utilización industrial en este país, Colombia apoya su retiro de CODEX STAN 192-1995.